

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco -Juez-, secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio de quien fuese en vida Carlos Exequiel SCHELL, D.N.I. N° 11.584.689, fallecido el día 27 de abril de 2025, vecino de nuestra ciudad, ordenándose CITAR Y EMPLAZAR por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberse dispuesto en los autos caratulados **"SCHELL Carlos Exequiel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR"** -(Expte. N° 7141/26). Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Chajarí, 30 de julio de 2026. POR PRESENTADOS: ...; Al estar *"prima facie"* acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor CARLOS EXEQUIEL SCHELL, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). **Publíquense** edictos por **TRES DIAS** en el **BOLETIN OFICIAL** y en **cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de **TREINTA DIAS** así lo acrediten. **Dése** intervención al representante del **Ministerio Público Fiscal. (...). (...) (...) Notifíquese** conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER." firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2.

PUBLÍQUESE POR TRES DIAS.

CHAJARÍ, 26 de agosto de 2026.

firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos -Secretaria-.